



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## FORMULARIO N° 1:

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA EL CURSO "USO Y MANEJO DE HERRAMIENTAS DE CONTROL Y TRAZABILIDAD FORESTAL DIRIGIDO A PROFESIONALES DE LOS PUESTOS DE CONTROL ESTRATÉGICOS DE LA ATFFS ZONA NORTE"

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>
Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>
Servicio de coffee break para el curso "Uso y manejo de herramientas de control y trazabilidad forestal dirigido a profesionales de los puestos de control estratégicos de la ATFFS zona norte".
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA</b>
<p>La Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal de Fauna Silvestre del SERFOR, en el marco del Decreto Legislativos 1319, Decreto que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, concordante con el art. 7 del DS N° 013-2022-MIDAGRI, que aprueba disposiciones sobre PCE a nivel nacional y la RDE N° 099-2023-MINAGRI-SERFOR DE y su modificatoria RDE N° D00008-2024-MIDAGRI-SERFOR DE que establecieron los PCE de paso obligatorio a nivel nacional, como parte de la implementación de los PCE, se realizará el fortalecimiento de capacidades al personal que labora en los PCE de las ATFFS Piura, Lambayeque, Ancash y Cajamarca.</p> <p>La presente contratación del servicio tiene por finalidad pública el contar con un servicio de coffee break para el CURSO "USO Y MANEJO DE HERRAMIENTAS DE CONTROL Y TRAZABILIDAD FORESTAL, DIRIGIDO A PROFESIONALES DE LOS PUESTOS DE CONTROL ESTRATÉGICOS DE LA ATFFS ZONA NORTE", ha desarrollarse del 28 al 31 de octubre en la ciudad de Piura, en el marco del Plan de Desarrollo de Capacidades del SERFOR y del protocolo de Capacitaciones y Asistencias Técnicas del SERFOR.</p>
<b>IV. META DEL POI VINCULADO</b>
Actividad: 5005177 Prevención, control y vigilancia sobre actividades que atenten contra los recursos forestales y de fauna silvestre. Tarea: AOI00150301930 – Puesto de Control Estratégico
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
Brindar el servicio de Coffee break durante el desarrollo del curso "Uso y manejo de herramientas de control y trazabilidad forestal dirigido a profesionales de los puestos de control estratégicos de la ATFFS zona norte", a fin de atender adecuadamente a los participantes y garantizar condiciones apropiadas de comodidad y bienestar que contribuyan al óptimo desarrollo de las actividades de capacitación.
<b>VI. ALCANCES DEL SERVICIO</b>
Las actividades se realizarán en el marco del Plan de Desarrollo de Capacidades del SERFOR y del protocolo de Capacitaciones y Asistencias Técnicas del SERFOR. En el alcance del servicio se realizará lo siguiente:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El presente taller está programado para **30 asistentes**, con un rango de inasistencia de +/- 05 personas.

- Coffee Break

horario	DIA 28 de octubre del 2025
10:30 am.	30 bocadito salado 30 bocaditos dulces 30 bebidas calientes: Café e infusiones 30 bebidas frías: jugos de frutas de estación de la región (piña, naranja, papaya o manzana).
3.30 pm.	30 bocadito salados 30 bocaditos dulces 30 botellas de agua 30 bebidas frías: jugos de frutas de estación de la región (piña, naranja, papaya o manzana)
Opciones bocaditos salados	Empanadita de queso, Mini pizza americana, Mini juane de pollo, Mini choripán, Triple de jamón y queso, Petit pan con pollo y apio, Empanadita de la casa, Quiche de verduras, Triple de palta, tomate y huevo, Butifarra de jamón del país, Croissant de pollo con apio, Quiche de jamón y queso, Petit pan con pollo y durazno, Petit pan con pollo y piña.
Opciones bocaditos dulces	Brochetas de frutas, Crema volteada, Cheesecake de frutas, Churritos con manjar, Keke de zanahoria, Cocada regional, Budín de la casa, Galleta de vainilla, Tartaleta de frutas, Trufas de chocolate, Mini pie de limón, Orejitas, Profiterol y Brownie, ensalada de fruta.

**Incluye:** vajillas y cubiertos hotelero, azúcar, edulcorante, infusiones, personal de apoyo para brindar facilidades antes, durante y después del servicio de Coffee break, deben estar instalados media hora antes.

Almacenamiento: Los alimentos deben de mantenerse en condiciones que garanticen su inocuidad y óptimas condiciones.

Otras Consideraciones:

- Personal de mínimo 01 mozo correctamente uniformados
- Servicio de menaje, cubiertos, fuentes, vasos, tazas, servilletas y todo lo concerniente a ofrecer para una buena atención a los participantes.
- La atención del servicio se brindará de dos (02) maneras:
  - Mediante la instalación de mesas en puntos de ubicación, lo cuales deberán coordinarse previamente con el área usuaria previamente.
  - Mediante servicio fuenteado a cada invitado a fin de que este pueda elegir lo que desea servirse.
- La atención del servicio (Productos y personal) deberá estar instalado en el lugar del evento con 1 hora de anticipación, considerando que la coordinación se realizará con 24 horas de anticipación de la realización del evento, a fin de detallar las necesidades del servicio a ofrecerse; para lo cual las coordinaciones se realizarán directamente con el área usuaria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>VII. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</b>
No aplica
<b>VIII. SEGUROS</b>
No aplica
<b>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
No aplica
<b>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>
El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor deberá ser una persona natural o jurídica, dedicada al rubro con acreditación de experiencia de por lo menos tres (03) servicios prestados en relación al objeto de la contratación.</li> <li>• El postor no deberá estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.</li> <li>• Debe contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.</li> <li>• Registro Único de Contribuyente - activo y habilitado</li> <li>• No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR.</li> </ul> <p><i>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</i></p>
<b>XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>
Lugar: La prestación del servicio será realizada de manera presencial en ciudad de Piura, calle Los Girasoles, Mz. R Lote 22, Urb. Miraflores – Piura
Plazo: El servicio se brindará el día 28 de octubre del 2025, en el turno de la mañana y en la tarde.
<b>XII. ENTREGABLE</b>
El entregable constara de evidencia del servicio, con imágenes y detalle de los alimentos servidos, para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia. El proveedor tendrá hasta diez (10) días calendarios después de haber finalizado el servicio, para hacer entrega de un (01) informe final donde se debe evidenciar la ejecución del servicio de coffee break.  Presentación de un único entregable, el cual contendrá la descripción del Servicio de coffee break curso "Uso y manejo de herramientas de control y trazabilidad forestal dirigido a profesionales de los puestos de control estratégicos de la ATFFS zona norte".  El entregable debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación de entregable</li> <li>• Sustento que acredite el cumplimiento de las actividades en base a lo requerido en los Términos de Referencia (Adjuntar fotografías del evento).</li> <li>• Términos de Referencia.</li> <li>• Notificación y/o recepción según los TDR (correo electrónico que evidencia la fecha de notificación y/o fecha de recepción por parte del contratista y/o firma de recepción de la orden de servicio en caso la notificación sea en medio físico.</li> </ul>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Comprobante de pago
- Orden de Servicio.

El entregable deberá ser entregado a efectos de la conformidad del servicio a través de mesa de partes en forma física o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o a través de la Plataforma Virtual de Mesa de Partes. <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>.

### **XIII. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

### **XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en un único pago, ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del servicio al finalizar el servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

### **XV. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

### **XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **XVII. ANTICORRUPCIÓN**

*A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una*



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.*

*Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.*

#### **XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

**NO APLICA**

#### **XIX. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado. La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

#### **XX. OTRAS PENALIDADES**

**NO APLICA**

#### **XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO**

La Entidad resuelve la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del área usuaria.

- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física

## **XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

## **XXIII. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **XXV. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago